



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

Carlos Onofre Sierra Castro
Carrera 68 G 64 D 03

Bogotá - D.C.

REF: SOLICITUD DE REVOCATORIA

Respetado(a) señor(a) **SIERRA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000027767224** de fecha **11/27/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79446866
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 68 G NO. 64 D - 03 Departamento: BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO. 000 002 817-0		Fecha Admisión: 30/11/2020 15:30:38	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprobación: 01/12/2020	
Código de Radicación: 12895270		Y6264225231C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100	
Referencia: 11001003000227757224		Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código de Radicación: 12895270	
Municipio: BOGOTÁ D.C.		Código de Radicación: 12895270	
Dirección: KR 68 G NO. 64 D - 03		Código de Radicación: 12895270	
Teléfono: 3644260000		Código de Radicación: 12895270	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código de Radicación: 12895270	
Peso Factura: 200		Código de Radicación: 12895270	
Peso Valoración: 200		Código de Radicación: 12895270	
Valor Declarado: 200		Código de Radicación: 12895270	
Valor Factura: 200		Código de Radicación: 12895270	
Costo de manejo: 50		Código de Radicación: 12895270	
Valor Total: 50		Código de Radicación: 12895270	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Código de Radicación: 12895270	
Firma y sello de quien firma:		Código de Radicación: 12895270	
Fecha de entrega:		Código de Radicación: 12895270	
Distribuidor:		Código de Radicación: 12895270	
Gestor de Ventas:		Código de Radicación: 12895270	
Código de Radicación: 12895270		Código de Radicación: 12895270	

RESPUESTA AL PUNTO 2

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia **NO** inválido el mecanismo de **FOTODETECCIÓN** como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el **CARÁCTER SOLIDARIO** de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerde establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.





Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto la notificación por aviso no procede puesto que este quedó debidamente notificado.

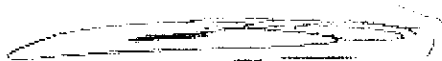
RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con el cual se le realizó la foto de detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 10:51 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210018611

Información Pública

Al con

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

Carlos Onofre Sierra Castro
Carrera 68 G 64 D 03

Formulario de seguimiento de correo postal. Incluye campos para Motivos de Devolución, Fecha de entrega, y Observaciones. Se indica la fecha de entrega como 07 ENE 2021 y el destinatario como Carlos Onofre Sierra Castro.

Bogota - D.C.

REF: SOLICITUD DE REVOCATORIA

Respetado(a) señor(a) SIERRA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No.11001000000027767224 de fecha 11/27/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad

señale la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motiv: Res Mensajería Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 06/01/2021 17:28:01

13970309

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 800090061

Referencia: 20214210018611 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal:

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depts: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/Razón Social: CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO

Dirección: CARRERA 68 G 64 D 03

Tel: Código Postal: 111061370 Código Operativo: 1111508
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores Destinatario: Retorno
Peso Físico (g): 208
Peso Volumétrico (g): 0
Peso Facturado (g): 280
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3,108
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Causas Devoluciones:

RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido
Cerrado No contactado Fallecido Aparente Clausurado Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9:50

Fecha de entrega: 07 ENE 2021

Distribuidor:

C.C. Edgar Sánchez

Fecha de entrega:

1er: 07 ENE '21 2do: 08 ENE 2021

Hector Urquiza
Mensajero
C.C. 80.142.152



11110001111509YG26668754C0

El valor de entrega constará que fue contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Incluir los datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Instancia: www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9. 00 28 0 04 A 35
Atención al usuario: 07-11 722000 - 01 8000 111 216 - correo@serviciospostales.com.co

Remite: Remite/Razón Social: CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
Dirección: Carrera 68 G 64 D 03
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111061370
Fecha admisión: 06/01/2021 17:28:01

Color 3 pajas Esquina
1-Tableta
p. Obra de



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1216

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RADICADO /PETICIONARIO	CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
FECHA DE RESPUESTA:	20214210018611 ENERO 05 DE 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210018611**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **19 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.